8,000 mon /61

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

Offinani

Núm. 2.856.-

APELLIDOS	NOMBRE
SEGASTIAN	FF ANCISCO
λ	APODO
OYOS	
	· .
*	
FILIACION	
REFERENCTA	



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DEL

Exemo. Señor:

a manth

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

Núm. 2.0 3/

En contestacion a su respetable escrito num.6211, de fecha 24 del corriente, conmutando la clausura del parador de UTRILLAS, propiedad de FRANCISCO SABASTIAN ROYO, por multa de DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. actade notificacion en forma legal de la cietada multa firmada por el interesado y por el Agente que efectuó la diligencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

CENERAL Deruel 20 de Julio de 1.942.

El comisario Jefe.

El comisario Jefe.

REGISTRO ENTRADA

TERUFLAY DE P DE 1942

Exemo.Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.-TURUEL.



ACTA DE NOTIFICACION.—En la Ciudad de Teruel y siendo las 🥠
horas del día 25 de Julio de 1942, el Agen-
te de <u>tercera</u> clase del Cuerpo General de
Policía D. Gonzelo Gonzalez Navarro
en funciones de Secretario Habilitado para la práctica de esta
diligencia, me constituyo en el domicilio de D. Francisco
Sebastian Royo sito
en Ronda número , y notifico
dándose por enterado, que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia le ha sido impuesta una multa de DOSCIEN-
TAS CINCUENTA pesetas por
infraccion en materia de Orden publico
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Dicha cantidad la hará efectiva en el plazo de ocho días en papel de Pagos al Estado en la Secretaría de este Gobierno Civil; pudiendo interponer recurso de alzada dentro del referido plazo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con sujeción a la Ley.

Y para que conste firma conmigo la presente diligencia de lo que Certifico.



30 .

Con referencia a mi oficio nº 5848 de fecha 10 del actual, ordenén-dole se procediese a la clausura del Parador de Utrillas, propieded de FRAN-GISCO SEBASTIAN ROYÓ, por infracción en materia de orden público y oídas las excusas presentadas en este Gobierno por el citado dueño, he acordado con mutarle la clausura del establecimiento por multa de DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas, que herá efectivas en esta Secretaría y en Papel de Pagos al Estado antes de proceder a la respertura del Perador que se verificará el día 27 de los corrientes.

Lo que digo a V. para su conocimiento y notificación en forma al interesado.

Dios guarde a V. muchos años. Teruel, 24 de Julio de 1.942. EL GOBERNADOR CIVIL. al Comman



Oficiar autorizando para abrir la fonda el dia 27 e imponiendo la mul-

COMISARÍA

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

Núm. 1.942

El Exemo. Señor Gobernador Civil de la Provincia en su oficin número 5848, de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

="Consequente a su escritommero 1887 de fecha 8 de Julio en que me
da cuenta de haber comprobado por Agentes a sus ordenes que en el Parador de
Utrillas, del que es dueño FRANCISCO
SEBASTIAN ROYO, no se han observado
las disposiciones legales establecidas
para la entrada y salida de viajeros
y su constancia en el Libro-Registro,
habiendo sido advertido reiteradas veces sobre este extremo, en uso de las
atribuciones que me estan conferidas
he resuelto CLAUSURAR LA FONDA por la
reincidencia demostrada."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años. Teruel 14 de Julio de 1942.

GENERAL DE COMISATIO JOSE ... COMISATIO JOSE ... COMISATIO JOSE COMISATIO LA COMISATIO

33

onsecuente e su escrito Nº 1887 de feche 8 de Julio en que ma de ouanteu de baber comprobedo por Agentes a sus ordenes que en el paredor de Utrilles del que es dusño FRANCISCO SEBASTIAN no se hen observedo le disposiciones leceles establecides para la entreds y calida de viajeros y su cons- . tancia en el Libro Registro babiendo sido advertido reiteradas vecas sobre aste extr en uso de las atribuciones que me estan co feridas ha resuelto CLUSURAR LA FONDA por la reincidencia demostrada, Lo que comunico e V.d pere su conocimiento y comunicacion al interesado dandome cuent de sai haberlo efectuado. lios guarde a V.d. muchos eños. Teruel lo de Julio de 1.942 El Gobernador Civil.

COMISARÍA

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

Exemo. Sr:

Tengo el honor de poner en Núm. 1887 conocimiento de V.E. que Agentes de esta Comisaria, personados en el "PA-RADOR DE UTRILLAS", del que es dueño FRANCISCO SEBASTIAN, en esta Capital al objeto de comprobar la veracidad de los documentos presentados por el viajero JOAQUIN HERNANDEZ GALAN, con los demas datos que figuran en la adjunta hoja, y en la que figura o se

hace citar que el viajero a que se refiere ha salido de la Carcel, motivo por el cual se procedió a averiguar las causas por las que habia sido detenido y Prisiones en que hubiera permanecido. Que dicho viajero habia salido a las 6 horas del. dia 27 de Juni. ultimo, sin que figure la salida en el parte de la mencionada casa, no constando tampoco en el libro de registro la salida del precitado viajero; Significándole tambien que dicha Fonda ha sido advertida reiteradas veces sobre los mismos extremos por el Agente encargado de este servicio.

Dios guarde a V.E. muchos años. Teruel 8 de Julio de 1942

> Comisario Jefe, P.D.

FRANCISCO SEBASTIAN

PARADOR UMRITUAS

TERWEL

R. O. de 27 de Noviembre de 1858 y 17 de Marzo de 1909

\mathcal{L}_{l} .
Nombre Doagum
Apellidos Hermomolez (Com
Edad 51 estado Closa derotesión Jarnalino
Pueblo de naturaleza 102 6 plomals
Pueblo de naturaleza 102 Colonales Provincia fluel residencia habitual en
Procedencia
Motivo del viaje (por hicu lorre)
Documentos que presenta Cortis for do de Colenta y
Autoridad que lo expisió de buena las cas la director
Expedido en Trong of 11- Hayo 11?
Donde piensa dirigirse / Poz Colonilla
Teruel & 6 de 6 de 194 V
EL VIAJERO,
5 CENTIMOS / HURGO 608 no soler
5. O. O. Sefo 1 han
of Special Moville

Nota.—Por orden gubernativa, este parte debe ser individual para mayores de 14 años, debiendo ser escritos y firmados por el viajero con toda claridad.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Negoci	iado	3.º

HOJA DE INFORMACION

Núm.....

FRANCISCO SEBASTIAN BOYO. - De 51 años, natural de Villarejo de los Olmos (Teruel), bijo de Agapito y de Juena, con domicilio en esta capital, en la Bonda del Guatro de Agosto, nº 23, donde tiene de tablecido el "Parador de Utrillae", es persona de buena conducta moral en todos los aspectos.

Cuendo los rojos tomeron esta ciudad fué llevedo prisionero y conducido e la Gercel de Veloncia an donde permaneció detenido basta que fué liberado por las tropas Nacionalas. Es adicto e la Gensa Escional.

> Tarual 26 de se tiambre de 1941 El Cobernador Civil



10



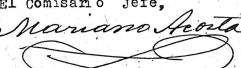
EXCMO. SENOR:

Mum 2949

En cumplimmento a lo ordenado en su respetable oficio nº 3641, de fecha lo del actual, teno el honor de informar a V.E. que FRANCISCO SE-BASTIAN ROYO, de 51 años de edad, natural de Villa rejo de los olmos (Teruel), hijo de Agapito y de Juana, con domicilio en esta Capital en la Ronda del Cuatro de Agosto nº 23, donde tiene establecido el »Parador de Utrillas», es persona de buena conducta en todos los aspectos.

Cuabdo los rojos tomaron esta ciudad fue llevado prisionero y conducido a la Carcel de Valend cia en donde permanecio detenido hasta que fue liberado por las tropas nacionales.

Es adicto a la Causa Macional. Dios guarde a V.E. muchos años. Teruel, 24 septiembre de 1941. El Comisario Jefe.



Excmo. Sr. Gohernador Civil de esta Provincia. Teruel.





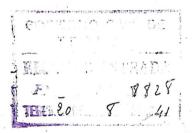
MINISTERIO DE

DIRECCION

TURISMO

Sección 4.ª - Negociado 4.º

12142





Al efecto de conceder la licencia para ejercer la industria de hospedería, en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939, al propietario v de l "PARABOR

DE UTRILLAS"

sito en Ronda del 18 de Julio nº

23, de esa localidad.

D. FRANCISCO SEBASTIAN

ruego a V. 🚉. se digne ordenar se informe a este Organismo sobre la actuación político-social, conducta moral y demás antecedentes del propietario del meritado establecimiento.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 18 de Acosto de 194 1

El Director general,

El Jefe de la Sección de Alojamientos,

Exemo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

EXCMO. SENOR:

Mumº 2675

GENERAL DE

Tengo el honor de comunicar a V.E. que por el Agente encargado del servicio de viajeros (Hoteles y Fondas) se me denuncia que en el dia de hoy, por el propietario del »Parador de Utrillas» de esta Capital, Don FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, ha sido presentado en esta Comisaria un parte de entrada de un viajero que carecia de documentacion (cuyo parte me permito adjuntar) y cuya identificacion se hizo imposible ya que dicho viajero habia abandonado esta Capital, con anterioridad a la presentacion del citado parte en esta Oficina.

Significando a V.E. que esta conducta la viene observando hace algun tiempo, a pesar de las reiteradas advertencias y observaciones que en el cumplimiento de estas obligaciones, le han sido hechas por el Agente encargado de este Servicio, lo cual representa un desprecio o desconsideracion hacia las ordenes emanadas de esta Comisaria sobre este particular.

Dios guarde a V.E. muchos años. Teruel, 19 de agosto de 1.941. El Comisario Jefe.

Mariano Scorta

Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Teruel.



IFRANCISCO SEBASTIAN

IPA\IRA\IDOIR UTIRIILILA\S

TERUEL

R. O. de 27 de Noviembre de 1858 y 17 de Marzo de 1909

1	25 TECHNI MOVE
Nombre Muful	CTS MPEOLOGIC
Apellidos Sopor Soplan	
Edad To estado Unaste profesión Duna	should of
Pueblo de naturaleza Johns	> whore
Provincia Toring residencia habitual en I	Dagues
Procedencia Dougune	
Motivo del viaje 24 colos	
Documentos que presenta	
Autoridad que lo expidió	
Expedido en	
Donde piensa dirigirse in Totalin off Oly	perulofor
Teruel 18 de agesto	de 194. J.
EL VIAJERO,	•
Maral a	Noise
- Contract of the Contract of	>1002

Nota. -Por orden gubernativa, este parte debe ser individual para mayores de 14 años debiendo ser escritos y firmados por el viajero con toda claridad.



Para su entrega al interesado, adjunto remito a V. parte superior de papel de pagos al Estado, relativo a la multa de 50.- pesetas que por mi Autoridad le ha sido impuesta al vecino de esta capital, FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, por haber admitido en su establecimiento de hospedería a varias personas indocumentadas.

Dios guarde a V. muchos años. Teruel, 18 de Marzo de 1941. El Gobernador Civil.

> P.D. El Secretario,



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DE

INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

DE TERUEL

11

EXCMO. SENOR:

Núm. 777

REGISTRO ENTRADA

F. N.º 2936

TERRITA / 70E JUL DE 104/.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que con fecha 13 de los corrientes y por personal a mis ordenes le ha sido notificado en forma legal a FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, queño del Paragor "UTRILLA" la multa de CINCUENTA PESETAS, que le ha sido impuesta por su Autoridad por infraccion del Reglamento de Rospederia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel 14 Marzo 1941

EL COMISARIO JEFE,

Mariano Seorta

. EXCMO, SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DE

INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

DE TERUEL

11

Excmo. Señor:

Núm. 685 00815 1105 17 DE 1961 Mulson de 50 pm

Tengo el honor de poner en su conocimiente que segun me comunica el Agente encargado del servicio de hospederia de esta Ciudad el dueño del Parador "UTRILLAS".D. FRANCISCO SEBASTIAN, ha infringido las disposiciones vigentes en relacion con esta industria, admitiendo en su local el dia 6 de los corrientes a SALVADORA PILAR ZAMORA, AGUEDA PILAR ZAMORA y TERESA SIGES FERRER, las tres indocumentadas. Como esto supone una infraccion al Reglamento de Hospederia lo pongo en conocimiento de V. E. por si a bien tiene sancionarlo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel 8 de Marzo de 1941

EL COMISARIO JEFE,

Mariano Re

TERUS

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.



30

Visto su oficio nº 685, de fecha 8 del actual, por el que me denuncia la infracción cometida por el propietario del Parador de "Utrillas" de esta Capital.DON FRANCIS-CO SERANTAN, al admitir en su establecimiento el dia 6 del corriente a tres mujeres que carecian de documentación he acordado imponer al referido hospedero la sanción de CINCLENTA PESETAS DE MULTA. las quales deber hacer efectivas en el improrrogable plazo de ocho dias contados a a partir de su notificación, en papel de · Pagos al Stado, et la Secretaria de Orden Público do este Cobierno Civil; pudiendo interponer recurso contra este acuerdo. dentro del referido plazo, ante el Exemo. Sr. Ministro de la Cobernación, previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Capital, a mi disposicion de la cantidad a que asciende la sanción.

Lo que particiro a Vd. para su debido conocimiento y notificación al interesado; en forma legal, dándome cuenta de asi haberlo efectuado.

Dios guarde a Vd. muchos años. Teruel 11 de Marzo de 1.941. P. El-Gobernador Civil, DP P

Para su entrega al interesado y con tancia en esa Comisariad anto renito a V., escrito autorizacion a favor del vecino de esta Capital FRA DISCO SEPAS TIMEROY, que aclicita la continuación de la industria de hos ederia a que se halla dedicado con la denomicación se "Parador de Utrillas".-

Plos garde a V., nuchos años.Terucl 11 de Junio de 1.940.EL COBENDADOR CIVIL.-

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vi, ilancia

Teruel .-



Recibida en este Cobiemo Civil, si instancia de focha 19 del interior, solicitando autorizacion para la continuacio de la intustria a que se halla dedicado de de hospederia con la denomicacion de Parador de Utrillas", en virtud de las disposiciones vigentes y las atribucione que las mismas ne confieren, he resuelte acceder a su peticion.

Dios guarde a V., muchos años.-Turuel 11 de Junio de 1.940.-

EL COBERNADOR CIVIL.-

Sr. Don FRANCISCO SEBASTIAN ROYO

TERUEL. -





EXCMO SEÑOR:

Francisco Sebastian Royo de 50 años casado industrial hijo de Agapito y Juana Maria natural de Villarejo (Teruel) con do micilio en esta Capital, Ronda de 4 de Agosto numero 23 a V.E - con el debido respeto expone: Que hace ya bastante tiempo me de dico en esta Capital a la industria de Hospedaje en mi citado domicilio con la denominacion de "Parador de Utrillas" y para lo cual me fue concedido por ese Gobierno Civil de su agno cargo el correspondiente permiso y siendo necesario la renovacion del mismo a V.E.

SUPLICO que previos los informes que estime necesarios se digne con

cederme el permiso solicitado.

Gracia que espero merecer de V.E cuya vida guarde Dios

muchos años.

Teruel 19 de Mayo de 1.940

EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.



Recibida instancia en este Gobierno Civil, de FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, propietario del Parador de Utrillas, informada favorablemente por esa Comisaria, y el certificado del Inspector Provincial de Sanidad, he resuelto acceder a lo solicitado, autoriznadole para la apertura del establecimiento de hospedaje que solicita.

V. para su conocimiento y el del interesado.-

Dios guarde a V. muchos años.-Teruel 20 de Abril de 1.939.-

> AÑO DE LA VICTORIA.-El Gobernador Civil.-

Sr. Comisario Jefa del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia

GOBIERNO DE ARAGON

TERUEL

INSPECCION MUNICIPAL DE SANIDAD

2866

TERUEL

DON LUIS VALERO PONZ, MEDICO INSPECTOR MUNICIPAL DE SANIDAD DE TERUEL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he gitado visita de inspeccion al establecimiento que Francisco Sebastian Rayo tiene en la calle del Cuatro de Agosto número 23, dedicado a hospedería llamada "PARADOR DE UTRILLAS"

apreciando lo siguiente:

Comedor de diez plazas bien ventilado y limpio, interior; otro comedor con balcones que reune buenas condiciones higiénicas; cocina económica de tipo industrial en habitación amplia, despensa en condiciones higiénicas; tiene nueve dormitorios suficientemente espaciosos, retrete con agua corriente higiénico.

Cuadras y cocheras espaciosas. Este establecimiento reune las condiciones higiénicas necesarias para poder funcionar. TERUEL 15 de Abril de 1939.

ANO DE LA VICTORIA.

Luis Valers f





Exemp Jerror Francisco Sebastian Roya casadorde 50 puis de edad, vecins de esta circlad of 1.6. octorbaniste viewed power & Oxporer: Que siend oprepietario de la asaw. Distalation do Ogosto, destinava, desdo hage www. Sopressa Hospederiocha wada Lowado of Whillas y gre al ser liberade en la Leucia se ha hecho cougo me parvente de didnotstreflecimi Esportogue E. Suplica way encureei

dansente se servoir acordante rence-John John Continuor con Meferidae

John Continuor Continuor con Mangaleanian

John Continuor Continuo Con Musica John Doring deces

Exemo Sr.

Tengo el honor de informar a V.E. que FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, persona que siempre observó buena conducta, durante el asedio rojo que padeció esta capital fué hecho prisionero e internado en Valencia, donde ingresó en la Carcel Modelo de dicha capital, estando considerado como adicto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, habiendo sido liberado recientemente por nuestro Ejercito.

Habiendosele advertido, resente el correspondiente certificado

de sanidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel a 12 de Abril de 1.939 Año de la Victoria El Inspector Jefe



Rnº 195-1

Adjunto remito a V., instancia recibida en este Gobierno Civil, de la vecina de esta Capital, FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, con domicilio en la casa nº 23 de la calle del 4 de Agosto, denominado Parador de Utrillas, que solicita autorizacion para la apertura o continuidad de la Hospederia, que con anterioridad al Movimiento tenis en dicho edificiio, a fin de que emita el informe correspondiente, y haga saber al interesado, debe enviar el certificado de la Inspeccion Provincial de Sanidad, como que reune condiciones para explotar dicha industria, devolviendome una vez cumplimentada, dicha instancia .-

Dios guarde a V. muchos años.Teruel lo de Abril de 1.939.AÑO DE LA VICTORIA.El Gobernador Civil.-

Sr. Comissrio Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia
TERUEL.-

GOBIERNO DE ARAGON